PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

-----*-----

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022
"PROVISION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN.

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, siendo las doce horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 412924
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 231, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.**
c- Monto Previsto: Gs. 50.810.000.- (guaraníes cincuenta millones ochocientos diez mil). CDP N° 185/2022.
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 18-08-2022. Expediente N° 314192.
e- Sistema de Adjudicación: Por total.
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: ARIES TRAVEL S.A., SERVI TRAVEL S.A., DISCOVERY TRAVEL S.A., PREMIER S.R.L., MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Liduvina Vera, Directora General-CONADERNA; Abg. Gustavo Florentín, Director Jurídico-CONADERNA; Sr. Pedro González, Jefe de Control Interno, Honorable Cámara de Senadores.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 29 de agosto y 06 de septiembre de 2022, se reunió el Comité, y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres de oferta, se decidió prorrogar la apertura, según adenda comunicada a la DNCP, quedando como nueva fecha de apertura el día 13 de septiembre del 2022. El día 13 de septiembre de 2022 a las nueve horas y quince minutos, según lo dispuesto en el artículo 30 de la Resolución 5695/19 de la DNCP en su segundo párrafo que dice: "Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, según modificaciones y reglamentaciones" y según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales-CONADERNA, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fue presentado una (1) oferta de la firma:

N°	Oferente	Correo electrónico	R.U.C.
1	DISCOVERY TRAVEL S.A.	laura@smarttravel.com.py	80079511-3

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación deja constancia que por un error involuntario en la registración del Acta de Apertura, se consignó en el punto *9. Otros documentos/Copia simple de Certificación de IATA* **como PRESENTA y debe decir PRESENTA SEGUN SIPE.**

4. Análisis de la Documentación Sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	DISCOVERY TRAVEL S.A.
	SIPE N°	1.709.230
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 18 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

DISCOVERY TRAVEL S.A.	Nro. de Documento de Identidad	Observación
• JORGE SEBASTIAN GALINDO MOLINAS	3.668.600	No registra datos.
• HORACIO FEDERICO CARDENAS	3.872.938	No registra datos.
• SAVERIO JOSE NICOLAS GUSTALE GILL	3.402.389	No registra datos.

El Comité de Evaluación corrobora, que la firma DISCOVERY TRAVEL S.A. está habilitada para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

Lic. Eliduvina Vera
Directora General CONAGERNA
Congreso Nacional

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

6. Cuadro de oferta.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	DISCOVERY TRAVEL S.A. Porcentaje de recargo sobre precio total
1	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	10 %

7. Documentación de Carácter Formal.

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales del oferente y de la observación resulta que no ha presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 62° del Decreto N° 2.992/2019, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria.

Siendo las trece horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar los requerimientos correspondientes y aguardar los documentos.

El día 28 de septiembre de 2022, siendo las doce horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente al llamado Contratación Directa N° 07/2022. Dicho llamado corresponde al "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos".

8. Documentación de Carácter Formal. (Continuación).

La oferta evaluada es la siguiente **DISCOVERY TRAVEL S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo Cumple/No cumple/N/C (no corresponde):

Lic. Liduvina Vera
Directora General CONADERNA
Congreso Nacional

Pedro J. González Azúcao
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	DISCOVERY TRAVEL S.A.
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple (1)
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
3	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
6	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
7	Declaración Jurada de Miembros	Cumple (2)
8	Copia simple del Certificación de IATA	Cumple según SIPE
9	Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR	Cumple
10	Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	Cumple (3)
11	Nómina del personal, acompañada de los contratos, y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación.	Cumple
12	Panilla de IPS.	Cumple (4)
13	Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 2 del Anexo D "Formularios".	Cumple

- (1), (2), (3), (4) Documentos solicitados por nota en fecha 15 de septiembre de 2022. El oferente remitió lo solicitado en el plazo requerido.

9. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: (i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos. El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:

N°	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE	DISCOVERY TRAVEL S.A.
1	Valor de la Menor oferta	30	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los Pasajes Aéreos.	40	0
TOTAL DE PUNTOS FACTOR ECONOMICO		70	**30**

Lic. Lidivina Vera
Directora General CONADERNA
Congreso Nacional

Pedro J. [illegible]
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

B) EXPERIENCIA (18 PUNTOS)

b.1. Experiencia como agencias de viajes (10 pts.)
Se distribuirá los puntajes por experiencia de la siguiente manera:

CANTIDAD DE AÑOS	PUNTAJE	DISCOVERY TRAVEL S.A.
2 años	6 puntos	
3 años	7 puntos	
4 años	8 puntos	
5 años	9 puntos	
6 años o más	10 puntos	**10 puntos**

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (8 pts.)
Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contratos en los últimos tres años.
Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos. A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo. Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

	PUNTAJE	DISCOVERY TRAVEL S.A.
Experiencia en manejo de cuentas corporativas con al menos 3 cuentas en los últimos 3 años.	8 puntos	**8 puntos**

C) PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS)

Se otorgará 10 puntos a la empresa que acredita contar con un empleado que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, y adicionalmente un punto por cada empleado que acredite la misma condición hasta un máximo de 12 (doce) puntos.

CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	PUNTAJE	DISCOVERY TRAVEL S.A.
1 empleado	10 puntos	
2 empleados	11 puntos	
3 empleados	12 puntos	**12 puntos**

D) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES

El Comité de Evaluación ateniendo que solo fue presentado un sobre de oferta, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

Lic. Liduvina Vera
Directora General CONADERNA
Congreso Nacional

Pedro J. González Azúcar
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

FACTORES DE EVALUACION

Factores y ponderación de los puntajes indicados en la Carta de Invitación.		**DISCOVERY TRAVEL S.A.**
a) Porcentaje cotizado	70	**30**
b) Experiencia	18	**18**
c) Personal calificado	12	**12**
TOTAL DE PUNTOS	**100**	**60**

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **DISCOVERY TRAVEL S.A.,** cumple con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por total** de conformidad a lo establecido en: II DATOS DEL LLAMADO, punto Forma de Adjudicación, Reporte de llamados de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Lic. Liduvina Vera
Directora General CONAMDERNA
Congreso Nacional

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

-----*-----

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2.992/2019, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **DISCOVERY TRAVEL S.A.,** por un monto mínimo de **Gs. 25.405.000.-(guaraníes veinticinco millones cuatrocientos cinco mil)**, y hasta un monto máximo de **Gs. 50.810.000.- (guaraníes cincuenta millones ochocientos diez mil)** dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice… "no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 5695/2019 de la DNCP. Salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022**. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **trece horas del día 28 de septiembre del 2022**.----------

Lic. Liduvina Vera
Secretaria General - CONADERNA
Congreso Nacional

Pedro J. Gonzáles Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65° del Decreto N° 2.992/2019, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **DISCOVERY TRAVEL S.A.,** por un monto mínimo de **Gs. 25.405.000.-(guaraníes veinticinco millones cuatrocientos cinco mil)**, y hasta un monto máximo de **Gs. 50.810.000.- (guaraníes cincuenta millones ochocientos diez mil)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice… "no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 5695/2019 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 07/2022 el día 05 de octubre de 2022.----------

CONGRESO NACIONAL * COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES * PRESIDENCIA

Lic. Juan Eudes Afara Maciel
Senador de la Nación
Presidente de la CONADERNA